

AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016, EXPTE. 01/16.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **18 de ENERO de 2016**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D^aMARÍA ORGAZ MUÑOZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 04 de Noviembre de 2015, expte. 17/15.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Conforme a lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Licencias de Obra

1.- Se concede a **D. JUAN COGOLLUDO PASTOR**, Licencia para Legalización de Semisótano en el inmueble situado en la C/ Fuente de la Salud nº 9 de esta localidad, expte.

154/2012, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Daniel Ramírez Joyce, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **953,08 Euros**, desglosando en 595,67 euros el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 357,41 euros la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

2.- Se concede a la sociedad "**CONSTRUCCIONES JOSE M^a SANTOS, S.L.**", Licencia para Construcción de Vivienda Unifamiliar en la C/ Castaño nº 10 de esta localidad, expte. 270/15, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.391,86 Euros**, desglosando en 2.119,91 euros el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 1.271,95 euros la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

TERCERO.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Expediente 17/15, que se instruye a instancias de **D. CARLOS DAVID BUSTOS PÉREZ**, solicitando Licencia de Apertura para una actividad dedicada a **OFICINA PARA SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN** sito en la Calle Mártires, 3-5 1º-A de esta Localidad. Vistos los informes técnicos emitidos, se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la liquidación tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 300 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el escrito presentado por **D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SIERRA**, solicitando baja de actividad, en relación con el expediente 19/92, dedicada venta de **MATERIALES ELÉCTRICOS**, en Avda. de Madrid núm. 16 de esta Localidad, e informe emitido por la Jefatura de la Policía en el que se informa que la referida actividad cesó en este domicilio hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 19/93, para actividad solicitada por **D. LEANDRO ORTEGA GARCÍA S.L.**, dedicada a **EXPOSICIÓN Y VENTA DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS**, en la C/ Escuelas núm.16 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 33/94, para actividad solicitada por **FONCAL SANEAMIENTOS S.L.**, dedicada a **ALMACEN, EXPOSICIÓN Y VENTA DE SANEAMIENTOS Y CALEFACCIÓN** en la C/ Aniceto Gaitán núm. 4 de esta Localidad, en el que se informa que la referida actividad cesó en este domicilio hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

5.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 20/96, para actividad solicitada por **D^a MARIA JESÚS DIAZ GUERRA MERCHÁN**, dedicado a **GABINETE DE ESTÉTICA** en la C/ Fábrica núm. 18 de esta Localidad, en el que se informa que la referida actividad cesó en este domicilio hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

6.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 02/97, para actividad solicitada por **“ZURBARÁN 20 ASESORES, S.L.”** dedicada a **OFICINA DE ASESORAMIENTO** en la Ctra. de Griñón núm. 9 (actualmente Avda. de Toledo) de esta Localidad, en el que se informa que la referida actividad cesó en este domicilio hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

7.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 38/97, para actividad solicitada por **D. JOSÉ RODRÍGUEZ DE ALBA LÓPEZ**, dedicada a **ESTUDIO DE ARQUITECTURA** en la Calle Flores, 2 de esta Localidad, en el que se informa que la referida actividad cesó en este domicilio hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

8.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 12/00, para actividad solicitada por **LAUCAR COMUNICACIONES Y SERVICIOS**, dedicada a **VENTA MENOR DE ROPA, PRODUCTOS DE PELUQUERÍA, COSMÉTICOS Y SERVICIOS TELEFÓNICOS** en la Avda. de Madrid, 24 de esta Localidad, en el que se informa que la referida actividad cesó en este domicilio hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

9.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 25/12, para actividad solicitada por **MÁS QUE HUMANO**, dedicada a **OFICINA ONG.** en la C/ Mártires, 55 de esta Localidad, en el que se informa que la referida actividad cesó en este domicilio hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

10.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 12/14, para actividad solicitada por **D^a SUSANA ORTEGA LÓPEZ**, dedicada a **VENTA Y ASESORAMIENTO DE PRODUCTOS DE SALUD Y ESTÉTICA** en la C/ Escuelas núm. 17 de esta Localidad, en el que se informa que la referida actividad cesó en este domicilio hace más de seis meses, se resuelve:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA “IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. LOTE NÚM. 4: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ADMINISTRATIVO Y CONSERJE”. Expte. JGL 01/2015.

Visto el escrito presentado por la sociedad “**INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS, S.L.**”, solicitando devolución de la Garantía Definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo denominado “**Impartición de Actividades Formativas incluido en el Programa de Inserción Laboral de personas desempleadas de larga duración. Lote nº 4: Certificado de Profesionalidad de Administrativo y Conserje, (Expte. JGL 01/2015)**”, adjudicado definitivamente en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local Municipal adoptado en Sesión de fecha 06 de Abril de 2015.

La Garantía Definitiva fue constituida mediante Aval por importe de 1.737,50 Euros, otorgado con fecha 23 de Marzo de 2015 por la entidad financiera “Caja de Crédito Corporativo, S.C.C.”, inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número 502.

Comprobado que el contratista ha cumplido adecuadamente con todas las obligaciones contenidas en el contrato y en su oferta económica, incluida la entrega gratuita al Ayuntamiento del material no fungible empleado en el desarrollo de las acciones formativas.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede devolver a la sociedad “**INFORELEC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS**

AVANZADAS, S.L.” con CIF B-83679076, la Garantía Definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo denominado ~~“Impartición de Actividades Formativas incluido en el Programa de Inserción Laboral de personas desempleadas de larga duración. Lote nº 4: Certificado de Profesionalidad de Administrativo y Conserje, (Expte. JGL 01/2015)”~~, que fue constituida mediante Aval por importe de por importe de 1.737,50 Euros, otorgado con fecha 23 de Marzo de 2015 por la entidad financiera “Caja de Crédito Corporativo, S.C.C.”, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 502.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado”.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPIETARIOS, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO URBANÍSTICO DENOMINADO SUR-7 “LA GRANJA”, INCLUIDO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE EL ÁLAMO.

Este asunto quedó pendiente al no estar completo el expediente.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE EJERCICIO DE COMPETENCIA PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE ESTA LOCALIDAD AL IES “ANTONIO GALA” DE LA LOCALIDAD DE MÓSTOLES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2015/16.

Vista la propuesta de actuación de la Concejalía de Educación para realizar el traslado durante todo el curso escolar 2015/2016, de 34 niños de 1º y 2º de la ESO, desde El Álamo hasta el IES “Antonio Gala” situado en la C/ Hermanos Grimm nº 3 de la localidad de Móstoles. La necesidad de acometer esta actuación se debe a la imposibilidad de los alumnos de continuar la formación bilingüe en el IES de El Álamo, ya que este centro no oferta el programa bilingüe para el actual curso escolar 2015/16.

El coste total estimado de la actuación ascenderá a la cantidad de 18.513 euros, que se concreta en el transporte de los alumnos durante el curso escolar, a razón de 2.057 euros/mes, durante 9 meses, y que se financiara íntegramente mediante las 34 ayudas individuales al transporte escolar por importe de 550 euros cada una de ellas, que concederá la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid conforme a la convocatoria de becas publicada en el BOCM nº 287, de fecha 03/12/2015. En virtud del compromiso firmado por los padres de los alumnos, el importe de las becas será integrado en las arcas municipales una vez percibida por ellos.

Considerando que el art. 7.4 de la Ley 27/2013, de 7 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que las Entidades Locales solo podrán ejercer nuevas competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo a los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública, siendo necesarios y vinculantes, a estos efectos, los informes previos de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Conforme a lo anterior, en el expediente consta el informe a que se refiere el art. 6 de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2014, de 25 de Julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y

Sostenibilidad de la Administración Local, emitido con fecha 16 de Septiembre de 2015, por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, sobre inexistencia de duplicidades en relación con la prestación por el Ayuntamiento de El Álamo del Servicio de Transporte Escolar.

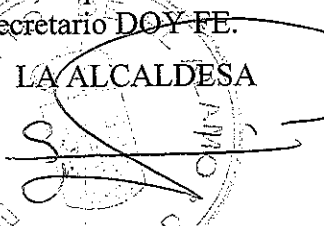
En el expediente consta el informe de fecha 13 de Enero de 2016, emitido por el Servicio de Intervención Municipal, donde se pone de manifiesto, que aunque tales gastos de transporte no se encuentran entre los fines de la entidad, el compromiso de los padres de los alumnos de ingreso en las arcas municipales del importe de las becas una vez percibida por ellos, posibilita la generación de crédito presupuestario en cuantía equivalente a los gastos que se pretende sufragar, y a la vista del informe de la Comunidad de Madrid sobre inexistencia de duplicidades en relación con la prestación, se informa favorablemente el expediente condicionado a la concesión definitiva de las becas a los alumnos, y a la emisión del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previsto en el art. 7.4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.


Siendo necesario el Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción actual dada por la Ley 27/2013, de 7 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se solicita informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el traslado de alumnos de este Municipio que van a cursar estudios en el Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" de la localidad de Móstoles, al no existir centro bilingüe en esta localidad.

Segundo.- A estos efectos, se remitirá copia del expediente municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No teniendo mas asuntos de que tratar, y siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de seis folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

Fdo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO

SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo